

**V Convocatoria de ayudas para la difusión de trabajos de investigación relacionados con la Responsabilidad Social. Cátedra “Santander en Responsabilidad Social Corporativa (RSC)” de la Universidad de Castilla-La Mancha. Año 2024**

La Cátedra “Santander en Responsabilidad Social Corporativa (RSC)” de la Universidad de Castilla-La Mancha, creada con el patrocinio del Banco Santander, tiene como uno de sus objetivos más relevantes apoyar e incentivar actividades de investigación y formación, dentro de la comunidad universitaria, en materia de responsabilidad social (empresarial y universitaria –RSC/RSU).

Por ello, el Vicerrectorado de Política Científica de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM), a propuesta del órgano promotor indicado, publica la presente convocatoria de ayudas en base a los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a las siguientes

**BASES REGULADORAS**

**Primera. Objeto**

Se convocan 20 ayudas para la asistencia y presentación de comunicaciones o ponencias a congresos, jornadas o talleres nacionales o internacionales, o la edición y publicación de capítulos de libro o de artículos en revistas de referencia en materia de RSC /RSU. El número de ayudas podrá ser mayor siempre y cuando el presupuesto lo permita porque en alguna de las modalidades de ayuda no se haya llegado el presupuesto asignado.

Las publicaciones antes descritas (comunicaciones, ponencias, capítulos de libro y artículos de referencia) deberán estar relacionadas con temas de responsabilidad social: transparencia, gobierno corporativo, recursos humanos, ética, reputación corporativa, acción social, voluntariado corporativo, responsabilidad social universitaria (RSU), rendición de cuentas, elaboración de memorias de sostenibilidad, relación con grupos de interés, consumo responsable, etc.

Las comunicaciones, ponencias, capítulos de libros y artículos de referencia, objeto de las solicitudes, deberán publicarse y, en su caso, celebrarse (Congresos, Jornadas y Talleres) entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2024.

Solo se admitirá una solicitud por persona y trabajo.

**Segunda. Beneficiarios/as**

1. Podrá concurrir a la presente convocatoria:

- El Personal Docente e Investigador (en adelante, PDI) a tiempo completo y parcial de la UCLM.
- El Personal Investigador de la UCLM.

2. En el caso de profesores/as asociados/as, podrán acogerse a esta convocatoria si justifican documentalmente la firma del contrato en el plazo de 5 días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Las personas solicitantes deberán además cumplir los siguientes requisitos:

- Estar en situación de activo en el centro o departamento que se indica tanto a fecha del último día de presentación de solicitudes como en la fecha de celebración del congreso o admisión del artículo para su publicación.
- No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario/a del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El beneficiario ha de estar al corriente de sus obligaciones legales, tributarias y ante la Seguridad Social.

ID. DOCUMENTO	yd9giFUVcR		Página: 1 / 7
FIRMADO POR	MAS LOPEZ ANTONIO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		25-06-2024 10:14:40	
 yd9giFUVcR			

### Tercera. Dotación presupuestaria

Esta convocatoria tiene un presupuesto máximo de 12.000 € (doce mil euros) y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 00543BS201/541A/48009 de la Cátedra “Santander en Responsabilidad Social Corporativa (RSC)” de la UCLM, existiendo crédito adecuado y suficiente para cubrir el desarrollo de la convocatoria. Este crédito ha sido debidamente retenido del presupuesto de la UCLM con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.

### Cuarta. Gastos subvencionables, periodo y cuantía de las ayudas

1. Los gastos subvencionables son:

- Inscripción en el congreso, jornada o taller.
- Desplazamiento, alojamiento y manutención.
- Gastos de impresión de artículos y póster.
- Gastos de traducción.
- Gastos asociados a la publicación o edición de capítulos de libros o artículos de referencia.

2. La cuantía de la ayuda no podrá superar el total de gastos justificados, estableciéndose un límite máximo de 600 € por solicitante para los gastos. Si la cuantía justificada fuera menor a dicho límite, la ayuda será igual al gasto justificado.

3. Las cuantías por alojamiento, desplazamiento y manutención estarán sujetas a los límites establecidos en la Resolución de 13/03/2024, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica la modificación del Acuerdo de 28/05/2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha, por el que se establece el régimen aplicable sobre indemnizaciones por razón del servicio, en lo relativo a la actualización de las cuantías por alojamiento y manutención del Grupo II (DOCM 02/04/2024).

4. Estas ayudas no están exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El tipo de retención a cuenta será el que le corresponda a cada solicitante según las indicaciones de la Unidad de Retribuciones de la UCLM.

5. Los gastos subvencionados no podrán haber sido objeto de ayuda por otro órgano de la UCLM o de cualquier otro organismo público o privado, nacional o internacional.

6. Todos los gastos subvencionados deben estar justificados mediante la correspondiente factura a nombre de la persona solicitante, incluida la manutención.

### Quinta. Forma, plazo y lugar de presentación de las solicitudes y de la documentación.

1. Los/as solicitantes tendrán que realizar dos procesos de inscripción:

- El primero de ellos a través de la web [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com), donde se publicará la convocatoria.

- Una vez realizada esta inscripción, los/as solicitantes deberán realizar una segunda inscripción que se presentará en el registro general de la UCLM, en los registros de Campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo y de las sedes de Almadén y Talavera de la Reina, o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.

2. Dichas solicitudes se ajustarán al modelo que figura como anexo I de la presente convocatoria y estarán dirigidas al Director de la Cátedra “Santander en Responsabilidad Social Corporativa (RSC)” de la UCLM, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UCLM, Campus de Toledo (Cobertizo de San Pedro Mártir s/n CP.- 45071 Toledo).

ID. DOCUMENTO	yd9giFUVcR		Página: 2 / 7
FIRMADO POR	MAS LOPEZ ANTONIO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		25-06-2024 10:14:40	
 yd9giFUVcR			

3. El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día de la firma de la convocatoria hasta el 15 de julio de 2024. No se valorarán las solicitudes presentadas fuera de plazo.

4. Junto a la solicitud se debe presentar la siguiente documentación:

- a) Impreso de solicitud debidamente cumplimentado (ver ANEXO I).
- b) Memoria de los conceptos de gastos por los que se solicita la ayuda.
- c) Breve Currículum Vitae del solicitante y, en su caso, de los coautores
- d) Documentación acreditativa de su condición de PDI de la UCLM.
- e) Certificado de asistencia al congreso, jornada o taller, o certificado de la editorial/revista en el que consten los datos de la publicación.
- f) Facturas y documentos justificativos de los gastos realizados, a nombre del profesor, no de la UCLM.
- g) Justificantes bancarios de los pagos realizados.
- h) Declaración jurada de que la suma de las ayudas o subvenciones de otros órganos de la UCLM o de cualquier otra administración pública u organismo privado, no supera el coste de la actividad subvencionada; así como de estar al corriente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

5. Para las acciones que se realicen con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, las facturas y documentos justificativos de los gastos realizados, así como los justificantes bancarios de los pagos realizados, deberán ser enviados antes del 31 de octubre de 2024.

6. Las comunicaciones derivadas de la gestión de la convocatoria se realizarán exclusivamente a la cuenta de correo electrónico institucional en la UCLM de las personas solicitantes.

#### **Sexta. Comisión, proceso de evaluación de las solicitudes y de concesión de las ayudas.**

1. El procedimiento de concesión se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.

2. Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una comisión designada por la Cátedra Santander RSC de la UCLM Los datos de las personas que componen la comisión se harán públicos antes de su constitución.

3. La comisión valorará las solicitudes en base a la documentación presentada para determinar la elegibilidad tanto de las personas solicitantes como de las solicitudes presentadas y de las cuantías susceptibles de financiación en cada caso.

4. La valoración de las solicitudes se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Adecuación del trabajo a los fines de la Cátedra “Santander en RSC”
- b) Referencia de la publicación.
- c) Proyección internacional de la publicación.

5. La comisión elaborará una propuesta de concesión provisional de las ayudas, a la vista de la cual el Vicerrector de Política Científica de la UCLM dictará la correspondiente resolución de concesión provisional, que recogerá la dotación asignada a cada solicitud, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión, y dará un plazo de tres días para que los/as interesados/as puedan formular alegaciones o presentar reclamaciones y/o subsanaciones, que se podrán presentar a través de los mismos medios que los previstos para la presentación de las solicitudes.

6. La resolución provisional se notificará a todos los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web de la Cátedra.

ID. DOCUMENTO	yd9giFUVcR		Página: 3 / 7
FIRMADO POR	MAS LOPEZ ANTONIO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		25-06-2024 10:14:40	
 yd9giFUVcR			

7. Una vez terminado el plazo de alegaciones a la resolución de concesión provisional, se reunirá nuevamente la comisión para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta de concesión definitiva, a la vista de la cual el Vicerrector de Política Científica de la UCLM dictará la correspondiente resolución de concesión definitiva de las ayudas, que recogerá la dotación asignada a cada solicitud, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión. Si no hubiera alegaciones, el presidente de la comisión lo comunicará al Vicerrectorado que elevará la resolución provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.

8. La resolución de concesión definitiva se notificará a todos los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web de la Cátedra. Asimismo, la resolución de concesión de concesión definitiva se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

9. El pago de las ayudas se ingresará por transferencia bancaria en el mes siguiente al que se publique la resolución de concesión definitiva.

10. En caso de no recibir en tiempo la documentación justificativa de los gastos, según lo establecido en las bases 5.4 y 5.5, se procederá a la revocación de la ayuda concedida y no procederá realizar el pago.

11. Las personas beneficiarias de las ayudas tendrán la obligación de hacer constar, en las publicaciones relacionadas con el trabajo financiado, mención del patrocinio de la "Cátedra Santander en RSC de la UCLM", siempre y cuando dichas publicaciones se lleven a efecto con posterioridad a la recepción de su aceptación.

12. Las personas beneficiarias de las ayuda se comprometen a facilitar el original del artículo/capítulo o comunicación/ponencia a la Dirección de la Cátedra.

#### **Séptima. Aceptación de las bases y Régimen Jurídico.**

1. La participación en la presente convocatoria lleva implícita la aceptación íntegra de sus bases.

2. Esta convocatoria se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, y el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, modificado por el Decreto 49/2018, de 10 de julio.

3. En el ámbito de la Universidad de Castilla-La Mancha, se aplicará lo dispuesto en sus *Estatutos* y en el Reglamento de Presupuesto de la UCLM, publicado por Resolución de 20/12/2018.

#### **Octava. Causas de reintegro e incompatibilidades**

1. Podrán ser causas de reintegro de la ayuda todas aquellas señaladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

2. En ningún caso, la suma de las ayudas o subvenciones de otros órganos de la UCLM o de cualquier otra administración pública u organismo privado, podrá ser superior al coste de la actividad subvencionada.

#### **Novena. Publicidad**

1. La convocatoria y la resolución de las ayudas se publicarán en la página web de la Cátedra, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UCLM.

2. Asimismo, la convocatoria se dará de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

ID. DOCUMENTO	yd9giFUVcR		Página: 4 / 7
FIRMADO POR	MAS LOPEZ ANTONIO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		25-06-2024 10:14:40	
 yd9giFUVcR			

**Décima. Organización**

1. La organización de esta convocatoria corresponde a la Cátedra “Santander en RSC”, quien informará de todo el procedimiento y de sus distintas fases en su página web.
2. Se habilita a la organización para resolver cualquier imprevisto sobrevenido no contemplado en estas bases, incluyendo aquellas eventualidades derivadas de las circunstancias sanitarias de cada momento.

**Undécima. Recursos.**

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta convocatoria recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Albacete, en la fecha abajo indicada

El Rector  
 P.D. (Resolución de 23/12/2020, DOCM de 05/01/2021)  
 El Vicerrector de Política Científica  
 de la Universidad de Castilla-La Mancha  
 ANTONIO MAS LÓPEZ

ID. DOCUMENTO	yd9giFUVcR		Página: 5 / 7
FIRMADO POR	MAS LOPEZ ANTONIO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		25-06-2024 10:14:40	
 yd9giFUVcR			

**Anexo I. Solicitud para la V Convocatoria de ayudas para la difusión de trabajos de investigación relacionados con la Responsabilidad Social. Cátedra “Santander en Responsabilidad Social Corporativa (RSC)” de la Universidad de Castilla-La Mancha. Año 2024**

<b>DATOS DEL SOLICITANTE</b>	
Nombre y apellidos:	
Categoría académica en la UCLM:	
DNI:	Teléfono:
Email:	

<b>DATOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONGRESO 1</b>	
Título de la ponencia o comunicación:	
Nombre del Congreso:	
Lugar de celebración (localidad y país):	
Cuantía solicitada con desglose de gastos (según ayudas recogidas en convocatoria):	

<b>DATOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONGRESO 2</b>	
Título de la ponencia o comunicación:	
Nombre del Congreso:	
Lugar de celebración (localidad y país):	
Cuantía solicitada con desglose de gastos (según ayudas recogidas en convocatoria):	

<b>DATOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONGRESO 3</b>	
Título de la ponencia o comunicación:	
Nombre del Congreso:	
Lugar de celebración (localidad y país):	
Cuantía solicitada con desglose de gastos (según ayudas recogidas en convocatoria):	

<b>DATOS DE LA PUBLICACIÓN DE LIBRO O ARTÍCULO 1</b>	
Título del artículo/capítulo de libro:	
Título de la Revista/Libro:	
Año y lugar de publicación (localidad y país):	
Cuantía total solicitada con desglose de gastos (publicación, traducción):	

<b>DATOS DE LA PUBLICACIÓN DE LIBRO O ARTÍCULO 2</b>	
Título del artículo/capítulo de libro:	

ID. DOCUMENTO	yd9giFUVcR	Página: 6 / 7
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MAS LOPEZ ANTONIO	25-06-2024 10:14:40	
 yd9giFUVcR		

Título de la Revista/Libro:
Año y lugar de publicación (localidad y país):
Cuantía total solicitada con desglose de gastos (publicación, traducción):

<b>DATOS DE LA PUBLICACIÓN DE LIBRO O ARTÍCULO 3</b>
Título del artículo/capítulo de libro:
Título de la Revista/Libro:
Año y lugar de publicación (localidad y país):
Cuantía total solicitada con desglose de gastos (publicación, traducción):

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

DECLARO:

Que cumplo los requisitos indicados en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 13 “Requisitos para obtener la condición de beneficiario”.

Que, en ningún caso, la suma de las ayudas o subvenciones de otros órganos de la UCLM o de cualquier otra administración pública u organismo privado concedidas para la actividad solicitada será superior al coste de la actividad subvencionada.

Que me encuentro al corriente en los pagos con la Agencia Estatal Tributaria del Ministerio de Hacienda y los pagos a la Seguridad Social.

Lo que firma en ....., a ..... de ..... de 20...

(firma del solicitante)

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal.  
Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal arriba indicada o al correo electrónico [proteccion.datos@uclm.es](mailto:proteccion.datos@uclm.es), acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.  
Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla - La Mancha en [www.uclm.es/psi](http://www.uclm.es/psi).

**SR. DIRECTOR DE LA CÁTEDRA “SANTANDER EN RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA (RSC)” DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, CAMPUS DE TOLEDO (DIR3 U03400040)**

ID. DOCUMENTO	yd9giFUVcR		Página: 7 / 7
FIRMADO POR	MAS LOPEZ ANTONIO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		25-06-2024 10:14:40	
 yd9giFUVcR			